

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 14 ABR 2015

EX.Nº 695 / VISTOS : Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO : 1.- El Anexo Prórroga Convenio Operativo de fecha 26 de Diciembre de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Providencia y la Corporación de Desarrollo Indígena.-

2.- El Memorándum Nº2.251 de fecha 29 de Enero de 2015, del Director de Desarrollo Comunitario.-



DECRETO:

1.- Ratifícase el ANEXO PRORROGA CONVENIO OPERATIVO de fecha 26 de Diciembre de 2014, suscrito entre LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA Y LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO INDÍGENA, para la ejecución del proyecto, "APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS Y ASOCIACIONES INDÍGENAS EN EL AMBITO SOCIAL, CULTURAL O PRODUCTIVO, AÑO 2014."

2.- El texto del referido convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

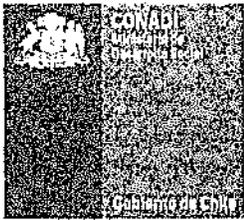

SECRETARIO
ABOGADO
MUNICIPAL
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa

 PBA/MRMQ/IMYJ/prr.-

Distribución:

- Secretario Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 1005 /



MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

ANEXO
PRORROGA CONVENIO OPERATIVO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA Y LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO INDÍGENA

PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

"APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS Y
ASOCIONES INDÍGENAS EN EL ÁMBITO SOCIAL, CULTURAL O PRODUCTIVO,
AÑO 2014"

En Santiago a 26 de diciembre de 2014, entre la Municipalidad de Providencia, Rut Único Tributario N° 69.070.300-9 representada por la Alcaldesa Doña María Josefa Errazuriz Guillisasti, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante "la Municipalidad" y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, Rut Único Tributario N° 72.396.000-2, representada por el Jefe (S) de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago, don Juan Huenulao Gutiérrez, Rut [REDACTED] ambos domiciliados en la calle Pasaje Dr. Sótero del Río 326, Piso 3, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "la CONADI", acuerdan suscribir el siguiente Anexo Prorroga Convenio Operativo:

PRIMERO: El Fondo de Desarrollo Indígena, a través de la modalidad de Instrumentos Cofinanciados de Apoyo, busca reforzar el trabajo de las Municipalidades con o sin oficinas de Asuntos Indígenas en el territorio de la macrozona, que tienen interés de desarrollar y potenciar espacios de planificación local participativa con personas y organizaciones indígenas.

SEGUNDO: La Municipalidad de Providencia en cumplimiento de sus funciones está llamada a promover el desarrollo económico, social y cultural de la comuna a través de acciones que colaboren en la ejecución de los objetivos propuestos en cada área.

TERCERO: Que con fecha 23 de Junio de 2014, se suscribió convenio entre la Municipalidad de Providencia y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena para la ejecución del proyecto denominado "Apoyo al fortalecimiento de la participación de personas y asociaciones indígenas en el ámbito social, cultural o productivo, año 2014".

CUARTO: El mencionado Convenio tiene por objetivo reforzar el trabajo de la Municipalidad de Providencia con su Departamento de Desarrollo Económico Local con interés de desarrollar y promover la participación de hombres y mujeres indígenas en el ámbito de Fomento Productivo y/o de Gestión Social en la comuna de Providencia de la Región Metropolitana.

JMP/LQC/XMA/fgp

QUINTO: Que por Resolución Exenta N° 767 de fecha 26 de junio de 2014, del Jefe (S) de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago, se aprueba Convenio Operativo entre la Municipalidad de Providencia y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena para la ejecución del proyecto denominado "Apoyo al fortalecimiento de la participación de personas y asociaciones indígenas en el ámbito social, cultural o productivo, año 2014".

SEXTO: Que en virtud de una buena administración del servicio, y al cumplimiento de la ejecución del 100% de las actividades planificadas y comprometidas, y del presupuesto asignado según convenio, se aplaza la fecha de vigencia del convenio hasta el día **31 de Marzo de 2015**.

SEPIMO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, quedan vigentes y con pleno valor las estipulaciones del convenio operativo suscrito con fecha 23 de junio del año 2014 aprobado por resolución exenta N° 767 de fecha 26 de junio del año 2014.

OCTAVO: El presente anexo prórroga convenio operativo, se extiende y firma en dos ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

NOVENO: La personería de doña María Josefa Errázuriz Guilisasti, cédula nacional de identidad N° 5.711.296-4, para actuar en su calidad de Alcaldesa de la Municipalidad de Providencia, consta en Sentencia de Proclamación de fecha 19 de Noviembre del año 2012, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana. Por su parte la personería de don Juan Huenulao Gutiérrez, cedula nacional de identidad N° 8.072.322-9, para representar en calidad de Jefe (S) de Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, consta en la Resolución Exenta N° 178 del 09 de Julio de 2014 del Director Nacional de CONADI.



JUAN HUENULAO GUTIÉRREZ
JEFE (S) DE OFICINA DE ASUNTOS
INDÍGENAS DE SANTIAGO
CONADI



JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI
CHILALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

JMP/LQC/XMA/fsp